



**SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL-
CENTRO DE MANUFACTURA EN
TEXTIL Y CUERO
N.I.T. 899999034
ORDEN DE COMPRA**

PROVEER INSTITUCIONAL SAS
N.I.T. 900365660
CALLE 8 # 10 - 20
Dosquebradas, Risaralda
Atte: PAULO CESAR CARVAJAL LARA
TVEC@PROVEER.COM.CO

Número de Orden **153307**
No de Instrumento **CCE-GS-2020-4**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **14/10/25**
Fecha de Vencimiento **10/11/25**
Comprador **Claudia Janet Gómez Larrotta**
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**
Supervisor **JHOWAN IGNACIO BLANCO**
HOYOS
Teléfono **311 5000641**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **ninguno**
Justificación **Contratar la compra de
ECOBOTELLAS para el Centro de Manufactura en
Textil y Cuero**

Enviar a

SENA-REGIONAL DISTRITO
CAPITAL-CENTRO DE
MANUFACTURA EN TEXTIL Y
CUERO
Avenida 30 No 17B-25 Sur
Bogotá
Atte: Claudia Gomez





Facturar a

SENA-REGIONAL DISTRITO
CAPITAL-CENTRO DE
MANUFACTURA EN TEXTIL Y
CUERO
Avenida 30 No 17B-25 Sur
Bogotá ,
Atte: Claudia Janet Gómez
Larrotta

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 8925	GSF01- CONTENEDOR PARA BOTELLAS Y TAPAS ECOBOTELLA PLASTICA 153 L AZUL TVEC8564	2.0	Unidad	1.399.183,00	2.798.366,00

2.798.366,00 COP



 www.proveer.com.co
 @proveer.sas
 301 372 9990
 Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

Dosquebradas, 6 de noviembre de 2025

Señores

SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL-CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO.

REFERENCIA: Solicitud de Prorroga OC 153307

Cordial saludo.





El suscrito **PAULO CESAR CARVAJAL LARA** identificado con cédula de ciudadanía N°10.003.534 de Pereira, representante legal de la compañía **PROVEER INSTITUCIONAL**, me permito solicitarles sea ampliado el plazo de ejecución de la orden de compra **153307**.

Nuestra empresa se compromete a llevar a cabo todos los procesos de planificación necesarios para asegurar la entrega oportuna de la mercancía solicitada; sin embargo, **la entrega ha sufrido un retraso no planeado debido a las fuertes lluvias que han azotado la ciudad (Dosquebradas) en la que se encuentra nuestra bodega principal, incidentes de tipo fortuito que, fuera de nuestro control, ha retrasado las operaciones logísticas de nuestra empresa.**

Con el objetivo poder realizar la entrega, solicitamos amablemente la prórroga de la orden de compra hasta el **10 de diciembre de 2025**. Esta medida es esencial para asegurarnos de que la entrega se realice de manera satisfactoria.

De la misma manera manifestamos que estamos trabajando arduamente para realizar a la entrega en el menor tiempo posible.



 www.proveer.com.co
 @proveer.sas
 301 372 9990
 Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

Estamos en constante contacto toda vez que reconocemos la urgencia con la que estos elementos son requeridos.

De ante mano agradecemos su comprensión por los inconvenientes presentados y su confianza en nuestra empresa.

Mil Gracias

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL:

C. C. No:

Dirección:

Teléfono:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'PAULO CESAR CARVAJAL', written over a faint circular stamp.

PAULO CESAR CARVAJAL
10.003.534 DE PEREIRA
Calle 8 10-20 la Popa
6-3308006

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	466310
Número de orden de compra a modificar:	153307

Entidad compradora:	SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL-CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO
Nombre del solicitante:	Claudia Janet Gómez Larrotta
Proveedor:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2025-10-31 11:07:07

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Nombre del supervisor	Nidia Guerrero Calvo	JHOWAN IGNACIO BLANCO HOYOS
Teléfono del supervisor	310 3070494	311 5000641

Detalle o justificación de la aclaración

La presente modificación a la orden de compra No 153307, se realiza en el cambio de supervisor quedando el señor Jhowan Ignacio Blanco Hoyos.

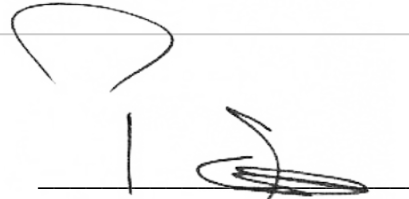


Firmado digitalmente
por Claudia Janet
Gómez Larrotta

Firma ordenador del gasto

Nombre: Claudia Janet Gómez Larrotta

Documento: 37705691



Firma de proveedor

Nombre: PAULO CESAR CARVAJAL LARA

Documento: C.C. 10.003.534 de Pereira

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	466936
Número de orden de compra a modificar:	153307

Entidad compradora:	SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL-CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO
Nombre del solicitante:	Claudia Janet Gómez Larrotta
Proveedor:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-11-07 11:17:59

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-11-10	2025-12-10

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
149743	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CDP-8925	CDP	8925

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	GSF01- CONTENEDOR PARA BOTELLAS Y TAPAS ECOBOTELLA PLASTICA 153 L AZUL	2.0	Unidad	1399183.00	CDP-8925	2798366.00
---	---	-----	--------	------------	----------	------------

Total Orden de Compra Actual:	2,798,366.00
--------------------------------------	---------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	2,798,366.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	2,798,366.00

Detalle o justificación de la aclaración

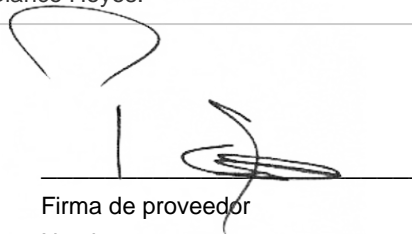
Se realiza la presente ampliación al plazo de vencimiento de la orden de compra N° 153307 hasta el 10 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta el comunicado remitido por la empresa, donde informa que "Nuestra empresa se compromete a llevar a cabo todos los procesos de planificación necesarios para asegurar la entrega oportuna de la mercancía solicitada; sin embargo, la entrega ha sufrido un retraso no planeado debido a las fuertes lluvias que han azotado la ciudad (Dosquebradas) en la que se encuentra nuestra bodega principal, incidentes de tipo fortuito que, fuera de nuestro control, ha retrasado las operaciones logísticas de nuestra empresa", aprobada por el supervisor el señor Jhowan Ignacio Blanco Hoyos.

 Firmado digitalmente por
CLAUDIA JANET
GOMEZ LARROTTA

Firma ordenador del gasto

Nombre: Claudia Janet Gómez Larrotta

Documento: 37705691



Firma de proveedor

Nombre: PAULO CESAR CARVAJAL LARA

Documento: C.C. 10.003.534 de Pereira



**SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL-
CENTRO DE MANUFACTURA EN
TEXTIL Y CUERO
N.I.T. 899999034
ORDEN DE COMPRA**

PROVEER INSTITUCIONAL SAS
N.I.T. 900365660
CALLE 8 # 10 - 20
Dosquebradas, Risaralda
Atte: PAULO CESAR CARVAJAL LARA
TVEC@PROVEER.COM.CO

Número de Orden **153307**
No de Instrumento **CCE-GS-2020-4**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **14/10/25**
Fecha de Vencimiento **10/12/25**
Comprador **Claudia Janet Gómez Larrotta**
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**
Supervisor **JHOWAN IGNACIO BLANCO**
HOYOS
Teléfono **311 5000641**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **ninguno**
Justificación **Contratar la compra de
ECOBOTELLAS para el Centro de Manufactura en
Textil y Cuero**

Enviar a

SENA-REGIONAL DISTRITO
CAPITAL-CENTRO DE
MANUFACTURA EN TEXTIL Y
CUERO
Avenida 30 No 17B-25 Sur
Bogotá
Atte: Claudia Gomez

Facturar a

SENA-REGIONAL DISTRITO
CAPITAL-CENTRO DE
MANUFACTURA EN TEXTIL Y
CUERO
Avenida 30 No 17B-25 Sur
Bogotá ,
Atte: Claudia Janet Gómez
Larrotta

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 8925	GSF01- CONTENEDOR PARA BOTELLAS Y TAPAS ECOBOTELLA PLASTICA 153 L AZUL TVEC8564	2.0	Unidad	1.399.183,00	2.798.366,00
						2.798.366,00 COP



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS ORDEN DE COMPRA No. 153307 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO
CONTRATO NRO.	153307
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/10/2025
OBJETO	Contratar la compra de ECOBOTELLAS para el Centro de Manufactura en Textil y Cuero.
CONTRATISTA	PROVEER INSTITUCIONAL SAS.
CC o NIT	900.365.660-2
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del Centro de Manufactura en Textil y Cuero ubicado en la Carrera 30 No. 17 B-25 Sur.
FECHA DE INICIO	14/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	15 días hábiles
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$2.798.366
PRÓRROGA NRO.	2025-11-07 – 21 días hábiles
FECHA DE TERMINACIÓN	10/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$2.798.366
FORMA DE PAGO	<p>El valor de la Orden de Compra (Contrato) de pagará de conformidad con el Literal F de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. visible en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano en donde se indica que:</p> <p>La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.</p> <p>La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.</p> <p>Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede</p>



	<p>rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones.</p> <p>Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.</p> <p>Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año. Por tanto: El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital realizará un único pago dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL).b) Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica (Cuando Aplique).c) Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera).d) Número de la cuenta y banco del contratista beneficiario.e) Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el director de la Regional Distrito Capital.f) Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). <p>Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna, los proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el termino de 30 días calendario empezara a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.</p>
--	--



	<p>El proveedor deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: -Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). -Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. - Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). -Certificación Bancaria. -Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el director regional Distrito Capital. -Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Así mismo se debe dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos (GRF-I-002) expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo para el trámite del pago se efectuará mediante el escaneo de tres (3) archivos así: Gestión financiera: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: GF-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: Registro presupuestal, RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días*, certificación de pago de parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, certificación de la cuenta bancaria (la que se anexa a la propuesta) no mayor a 30 días*, factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Gestión Contractual: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: GC-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor, copia del contrato* o de las modificaciones o adiciones que se realicen. Factura: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: FV-No factura-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Este documento debe estar dirigido al SENA Nit.: 899.999.034-1 Nota: los documentos con el * únicamente serán adjuntados para el primer pago.</p> <p>Así mismo, se debe dar cumplimiento a la Circular 3-2021-000055 del SENA que establece nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, En primer lugar es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT,</p>
--	---



	<p>en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA</p> <p>“En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.</p> <p>Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP.</p>
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 14/10/2025 al 24/11/2025

1.1. Garantías contractuales

No aplica

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. En desarrollo del objeto del contrato el proveedor se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Publica de Contratación - Colombia Compra Eficiente.	Se cumplió con los términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Publica de Contratación - Colombia Compra Eficiente por parte del proveedor PROVEER INSTITUCIONAL SAS.	Acta de recibido a satisfacción de bienes firmada por el supervisor.
2. Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y derivadas de la orden de compra.	Se ejecutó la orden de contrato según el objeto contractual por parte del proveedor PROVEER INSTITUCIONAL SAS.	Acta de recibido a satisfacción de bienes firmada por el supervisor.
3. Para garantizar la calidad de los bienes, el contratista seleccionado deberá entregar los bienes de	Se realizó inspección física a los elementos entregados por parte del proveedor de acuerdo con las	Acta de recibido a satisfacción de bienes firmada por el supervisor.



acuerdo con lo requerido por la ley y por la entidad contratante.	especificaciones técnicas de la orden de compra No. 153307.	
4. Garantizar que los elementos o bienes sean originales, de primera calidad y no remanufacturados.	Se valida y garantiza la calidad de los elementos recibidos según lo estipulado en la orden de compra.	Acta de recibido a satisfacción de bienes firmada por el supervisor.
5. Todos los elementos que entregue el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	Se verificó que los elementos recibidos cumplieran con las especificaciones técnicas y de seguridad de acuerdo con lo establecido en la orden de compra No. 153307.	Novedad recibido a satisfacción, sin reporte de novedad física de los elementos, firmado por el supervisor.
6. Los productos deben incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	Se revisaron los accesorios y piezas de manera completa, se ensamblaron piezas de los elementos y se avala correcto funcionamiento de los elementos.	Registro fotográfico.
7. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.	Se recibió a satisfacción los elementos, por tanto, el proveedor cumple con lo establecido en la orden de compra No. 153307.	Formato GIL-F-010 firmado. Formato GIL-F-074 firmado.
8. En caso de que los bienes reporten daños o fallas el contratista deberá dar respuesta a más tardar tres (3) días y responder al requerimiento del Supervisor o de ser necesario el cambio del bien entregado.	Se realizó la inspección física a los elementos recibidos, los cuales no presentaron daños ni fallas en su funcionamiento.	Formato GIL-F-010 firmado. Formato GIL-F-074 firmado.
9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo	Se recibe de parte del contratista soportes y certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del mes de octubre de 2025.	Planilla de Asopagos S.A. No. 35010359 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS. Certificado de obligaciones laborales y aportes parafiscales de PROVEER INSTITUCIONAL SAS firmado por revisoría fiscal.



dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
---	--	--

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Se recibe de parte del contratista planilla de pago al sistema de seguridad social del mes de octubre de 2025.	Planilla de pago de Asopagos S.A. No. 35010359 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
24/11/2025	LICA605	\$2.798.366	\$2.798.366	\$0	100%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: Pensión: 2025-09 Salud: 2025-10	Planilla No.: 35010359 del 15/10/2025
-----------------------------	---	---

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.



8. OBSERVACIONES

Se anexan registros fotográficos de entrega de los elementos al almacén del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.



Para constancia se firma el veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

JHOWAN IGNACIO BLANCO HOYOS
Supervisor del contrato

Firmado digitalmente
por CLAUDIA JANET
GOMEZ LARROTTA

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
Subdirectora (E) Centro de Manufactura en Textil y Cuero

Revisó:

Elaboró: Jhowan Ignacio Blanco Hoyos – Instructor grado 16.



Versión: 08

Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: Pública Clasificada: Pública Reservada:

Acta N° 1

FECHA: 14 de noviembre de 2025 CIUDAD/MUNICIPIO: Bogotá D.C.

COD REGIONAL: 11 REGIONAL: DISTRITO CAPITAL

CENTRO DE COSTO: CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO

COD CENTRO DE COSTO: 921210

TIPO DE ADQUISICIÓN: ORDEN DE COMPRA TIPO DE ENTREGA: UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: 153307 FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 14/10/2025

RUBRO PRESUPUESTAL: 53825

PROVEEDOR CONTRATISTA: PROVEER INSTITUCIONAL SAS.

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: 900365660-2

VALOR TOTAL: \$ 2.798.366,00

FECHA DE VENCIMIENTO: 10/12/2025

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la compra de dos (2) contenedores para botellas y tapas, Ecobotella plástica 153 L color azul para el Centro de Manufactura en Textil y Cuero del SENA Regional Distrito Capital.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 0

CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 2

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES: - - -

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO

JHOWAN IGNACIO BLANCO HOYOS

N° DE IDENTIFICACIÓN

79972454

CORREO INSTITUCIONAL

jblancoh@sena.edu.co

CARGO

Instructor Grado 16

N° DE CONTACTO

3115000641



Versión: 03

Código: GIL-F-074

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO NOVEDAD RECIBO A SATISFACCIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: Pública Clasificada: Pública Reservada: ACTA DE
NOVEDAD N° 1

FECHA: 14 de noviembre de 2025

CIUDAD/MUNICIPIO: Bogotá D.C.

COD REGIONAL: 11

REGIONAL: DISTRITO CAPITAL

CENTRO DE COSTO: CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO

COD CENTRO DE COSTO: 921210

TIPO DE ADQUISICIÓN: ORDEN DE COMPRA

TIPO DE ENTREGA: UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: 153307

FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 14/10/2025

TIPO DE NOVEDAD: MODIFICACIÓN Y PRORROGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO
DE MODIFICACIÓN Y/O
PRORROGA

466310 / 466936

FECHA ACTO
ADMINISTRATIVO DE
MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA: 31/10/2025 - 07/11/2025

PROVEEDOR CONTRATISTA: PROVEER INSTITUCIONAL SAS.

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: 900365660-2

FECHA DE VENCIMIENTO: 10/11/2025

OBJETO:

Contratar la compra de dos (2) contenedores para botellas y tapas, Ecobotella plástica 153 L color azul para el Centro de Manufactura en Textil y Cuero del SENA Regional Distrito Capital.

Describa de manera clara la
novedad:

Aclaración cambio de supervisor / Ampliación vencimiento de orden de compra hasta el 10 de diciembre de 2025 por solicitud del proveedor.

CANTIDAD BIENES
DEVOLUTIVOS ADICIONALES

0

CANTIDAD BIENES DE
CONSUMO ADICIONALES

0

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO

JHOWAN IGNACIO BLANCO HOYOS

N° DE IDENTIFICACIÓN

79972454

CORREO INSTITUCIONAL

jblancoh@sena.edu.co

CARGO

Instructor Grado 16

N° DE CONTACTO

3115000641



11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921210 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 162661 Fecha Movimiento 18/11/2025 14:58
Fecha Ratificación 18/11/2025 14:58
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
900365660	PROVEER INSTITUCIONAL SAS

DESTINO	
02	ALMACEN DE CONSUMO
001 9212	BODEGA DE CONSUMO
79708175	GUERRERO BUENAHORA WILSON ENRIQUE
/ /	/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

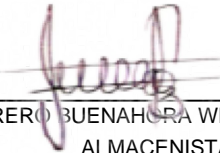
RUBRO PRESUPUESTAL: 53825;ORÍGEN DE LOS BIENES: ORDEN DE COMPRA; FECHA INGRESO: 14/10/25; NUMERO INGRESO: 153307;

OBSERVACIÓN:

Contratar la compra de ECOBOTELLAS para el Centro de Manufactura en Textil y Cuero

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	124	304879	ENVASE >>ENVASE;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=ECOBOTELLA ;CAPACIDAD=DE 153 LITROS;MATERIAL=N.A.;	ODC	153307	14/10/2025	MARCA.: SERIAL.: MODELO.: OBSERVACIONES:ECOBOTELLA 153 LITROS - ORDEN COMPRA 153307 ITEM 1	UNIDAD	2,00	\$ 1.175.784,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.351.568,06
													Total Grupo	\$ 2.351.568,06	
SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/cte CON 6/100 CTVS														\$ 2.351.568,06	

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.


GUERRERO BUENAHORA WILSON ENRIQUE
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : WILSON ENRIQUE GUERRERO BUENAHORA
USUARIO RATIFICA : WIENGUBU



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Bogotá, 27 de octubre de 2025

PARA JHOWAN IGNACIO BLANCO HOYOS
DE CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
ASUNTO Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor y/o apoyo a la supervisión del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
Orden de compra N° 153307	PROVEER INSTITUCIONAL SAS.	Contratar la compra de ECOBOTELLAS para el Centro de Manufactura en Textil y Cuero.
Link	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/153307	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación

En su actuación como supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo



establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente
por CLAUDIA JANET
GOMEZ LARROTTA

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA

Elaboró: Ginna Silva – Contratación CMTC